

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 12 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2020-084**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez, que no quedó grabada la diligencia. Sírvase proveer

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

12 OCT 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **19 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **f8fea94921aba08885a31db24e40d48367156a3bb945d466530164895c770384**
Documento generado en 12/10/2021 03:41:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, a los de 02 de septiembre de 2020 pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **2018-564** informando que se allego contestación por Aseo Móvil Urbano. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARAVEZ ROJAS



Bogotá, 12 OCT 2021 **AUTO**

Por parte de la demandada **ASEO MOVIL URBANO SAS** se le **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. **DANIEL ISAÍAS SANTANA LOZADA**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **80.401.387** y L.T. No. **117.321**. del C.S. de la J

Por parte de **ASEO MOVIL URBANO SAS** se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

En consecuencia, como **20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 A LA HORA DE LAS 09:30 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f917b62dde2bc2e83631f8000459a3b7d720126d4b73bb7b8876941d62c98605

Documento generado en 12/10/2021 10:22:29 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 12 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-366**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que se suspendió por solicitud de las partes. Sírvasse proveer

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

12 OCT 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **19 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **0dbdf492fee59e73a2d98b8903dc193443d4ab0e11186caf27dab6e2b673982f**
Documento generado en 12/10/2021 10:22:25 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 12 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-075**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia toda vez que por problemas de conexión no se realizó. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA MARVAEZ ROJAS



AUTO

12 OCT 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **21 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 08:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **2b8d9184237a1f76c4da2ac935d0ed2e534019a8669a0d6eb596ce339c225241**
Documento generado en 12/10/2021 11:52:13 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 12 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2016-586** informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que por problemas de conexión no se realizó. Sírvase proveer


CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

AUTO

Bogotá D.C., **2 OCT 2021**

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **22 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **5d496583e095983c067c941596493dc4b025ae86b4bc0d2d9dcf21d3a4b27784**
Documento generado en 12/10/2021 11:22:23 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 12 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2021-232**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que por problemas de conexión del demandante no se realizó. Sirva a proveer.

CLAUDIA CRISTINA HARVAEZ ROJAS



Bogotá D.C., 12 OCT 2021

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **19 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 03:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 518df5492cac77d2cbc5728b993a5fa4b32ad978f28a16491d7f89c003bccb92
Documento generado en 12/10/2021 10:22:21 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 12 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2020-457**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que por solicitud de las partes no sé realizó. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

Bogotá D.C., 12 OCT 2021

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **20 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 03:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 0c09754548e04a618e0428889c2d8746a0c572cacebae2e5537a6b5bbc492933
Documento generado en 12/10/2021 10:22:10 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 12 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2020-330** informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez que no asistió la parte actora. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

Bogotá D.C., 12 OCT 2021

De conformidad con informe secretarial, se requiere a la parte demandante para que justifique la inasistencia en el término de 3 días, así las cosas, se fija fecha para el día **21 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28395544e87cbe45293ceabad991aa9002ecc405cf6d54530a0323241369a107**
Documento generado en 12/10/2021 10:22:36 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 12 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2020-300**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez, que por problemas de conexión no se realizó. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

Bogotá D.C., 12 2021 2021

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **20 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **8aa48d14df54222e2f3cc6a4a553597874981c29f3b8752140926e0a88a32959**
Documento generado en 12/10/2021 10:22:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 12 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2021-114** informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez, que por solicitud de las partes no sé realizó. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

Bogotá D.C., 12 OCT 2021

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **21 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 09:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 0a52c83b0a0de19f4f9ded0ca210b9eb0ed2b3ff5eefb92da17a195741c403
Documento generado en 12/10/2021 10:22:07 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 12 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-408**, informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia. Sirvese proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

Bogotá D.C., 12 OCT 2021

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **20 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aaa90b6209156b85bd32fa5e90321e14bdf86c0af90b00690f480f408220133c**

Documento generado en 12/10/2021 10:22:17 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 12 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2017-203** informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez, que por problemas de conexión no sé realizó. Sirvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

12 OCT 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **21 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 11:00 AM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **396b062c49ece0f3f2ce6bad1c0d0ea72140b3c631b1641b5dc2d1dd62a67a94**
Documento generado en 12/10/2021 10:22:04 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá, al 12 de octubre de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2013-860** informando que está pendiente para reprogramar fecha de audiencia, toda vez, que por problemas de conexión no sé realizó. Sírvese proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS

Secretaria

AUTO

12 OCT 2021

Bogotá D.C., _____

De conformidad con informe secretarial, se fija fecha para el día **21 DE OCTUBRE DE 2021 A LA HORA DE LAS 02:30 PM** oportunidad en la cual se evacuará el trámite estipulado en el artículo 77 del CPTSS y una vez agotada la primera audiencia y de ser posible, se practicará la etapa procesal prevista en el artículo 80 del C.P.T. y de la S.S. diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual como lo establece el Decreto 806 del año 2020

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZA

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: 512181183123bcc20673ab4099bf75bffc81bd0b8d8f4f03ddc4b0f23d1e0216
Documento generado en 12/10/2021 10:22:40 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

Bogotá, 12 de octubre de 2021 pasa al Despacho de la señora Jueza, informando que el presente proceso No. **2021-498** se encuentra pendiente por resolver sobre la admisión de la demanda. Sirvase proveer

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIA

AUTO

12 OCT 2021

Bogotá, _____

Teniendo en cuenta el informe secretarial, este Despacho **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA a ALFREDO CASTAÑO MARTINEZ** identificado con C.C. No. 13.884.173 y T.P. No. 46.641 del C.S de la J., como apoderado del demandante, conforme a la documental obrante en el expediente digital.

Verificado el escrito de demanda, como quiera que se encuentran reunidos los requisitos de que trata el artículo 25 del C.P.T. y S.S. y el Decreto 806 de 2020, **SE ADMITE LA DEMANDA ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA** que **FERNANDO PALOMINO CARRILLO** PROMUEVE en contra de **ECOPETROL S.A.**

En virtud de lo anterior se ordena **NOTIFICAR** este auto a **ECOPETROL S.A.** Para que se sirva contestar la demanda dentro del término legal de diez (10) días hábiles, por intermedio de apoderado judicial, contados a partir de cuándo el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje. Trámite que se encuentra a cargo de la parte actora, enviando copia de la presente providencia a los demandados, al mismo correo donde envió copia de la demanda y de los anexos, conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 29 del CPTSS.

Así mismo, dando cumplimiento al artículo 612 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso), al ser uno de los demandados una Entidad Pública, **NOTIFÍQUESE** la presente providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, en los términos establecidos en el inciso anterior para que, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, mediante entrega de la copia de la demanda, si así lo requieren actúen en el presente proceso.

Igualmente, se advierte a la parte demandada allegar con la contestación las pruebas relacionadas por el actor en su poder, de conformidad con el Art. 31 del C.P.T. y de la S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

34f91b75f8da4c39efb87de365cbbbf0eb4c730bc8c910908af2f12559416a54

Documento generado en 12/10/2021 02:19:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá 13 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2019-592**, informando ~~que~~ obra contestación por parte de Skandia S.A. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

Bogotá D.C., 19 2 OCT 2021

Conforme el informe secretarial que antecede, por parte de la demandada **SKANDIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS**, se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** a la Dra. DANIELA GARCIA CAMPOS identificada con Cedula de ciudadanía No. 1.019.096.074 y T.P. No. 322.666 del CSJ.

Por parte de **SKANDIA S.A ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS** se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

Frente al **llamamiento en garantía**, se observa que es procedente, dado que se realizó dentro del término de la contestación y cumple con lo previsto en el artículo 25 del CPTSS, en consecuencia, se ordena la notificación personal y el traslado de los escritos de la demanda y el llamamiento por el término de la demanda inicial a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**, de acuerdo con el artículo 66 del CG.P. Tramite de notificación que estará a cargo de quien solicitó su vinculación.

Conforme lo anterior, **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE y CÓRRASELE** el traslado de los escritos de la demanda y del llamamiento por el término de la demanda inicial a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A**, de acuerdo con el artículo 66 del CG.P. Tramite de notificación que está a cargo de quien solicitó su vinculación, para lo cual se le concede el termino de 10 días, Sopena de tenerlo por desistido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZ

Firmado Por:

**Erika Chavarro Serrato
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ed72ad0a6241003afe652bf50fd430ddeda2b90b1cb722b18df4ed3065
6462a**

Documento generado en 11/10/2021 02:51:19 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



INFORME SECRETARIAL

En Bogotá 09 de julio de 2021, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario No **2018-153** informando que obra contestación por parte de Colfondos, además no se ha realizado pronunciamiento frente al llamado en garantía. Sírvase proveer.

CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS



AUTO

Bogotá D.C., 12 OCT 2021

Frente a la demandada **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS**, se le **RECONOCE PERSONERÍA ADJETIVA** al Dr. JUAN CARLOS GOMEZ MARTIN, identificado con Cedula de ciudadanía No. 1.026.276.600 y T. P. No. 319.323. del C.S. de la J

Por parte de **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS** se **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** conforme al artículo 31 del C.P.T y SS.

Respecto al **llamamiento en garantía**, hecho por SKANDIA S.A, se observa que es procedente, dado que se realizó dentro del término de la contestación y cumple con lo previsto en el artículo 25 del CPTSS, en consecuencia, se ordena la notificación personal y el traslado de los escritos de la demanda y el llamamiento por el término de la demanda inicial a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, de acuerdo con el artículo 66 del CG.P. Tramite de notificación que estará a cargo de quien solicitó su vinculación.

Conforme lo anterior, **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** y **CÓRRASELE** el traslado de los escritos de la demanda y del llamamiento por el término de la demanda inicial a **MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, de acuerdo con el artículo 66 del CG.P. Tramite de notificación que está a cargo de quien solicitó su vinculación, para lo cual se le concede el termino de 10 días, so pena de tenerlo por desistido..

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA CHAVARRO SERRATO

JUEZ

Firmado Por:

Erika Chavarro Serrato

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3692ba00537920fc035b317969c5701725d52ed2bb7fa0be71cea3db5bfd4b7

Documento generado en 11/10/2021 02:52:05 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>